



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Organización Industrial y
Gestión de Empresas por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Master Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **90 ECTS (dos cursos)**

El Máster Oficial del que proviene (Organización Industrial y Gestión de Empresas) tiene 60 créditos ECTS.

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: NO

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés (bibliografías y seminarios).

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de implantación del plan de estudios.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque son muy escuetos.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según la memoria el máster tiene orientación profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Los requisitos de admisión que se citan, además de complicar enormemente la gestión de la preinscripción de cada curso, a nuestro entender son de dudosa legalidad. El estudiante debe conocer de forma precisa los criterios exigidos para la admisión al Máster y ésta no puede depender de una evaluación de su curriculum que le exija cursar complementos formativos que no están contemplados en la norma. El RD 1393/2007, prevé que se puedan exigir requisitos de formación previa específica en determinadas disciplinas, y esto es lo que puede hacer el Centro, es decir, establecer qué contenidos considera imprescindibles para el estudiante que pretenda acceder al Máster, así el estudiante al preinscribirse ya sabrá si los tiene o no los tiene.

En nuestra opinión, el requerimiento del VºBº de la Comisión Académica para la matrícula, es inviable con el procedimiento de acceso diseñado por el DUA, una vez obtenida plaza el estudiante tiene derecho a matricularse y la falta del VºBº no puede implicar la anulación de la plaza concedida. Lo más factible es que se propongan recomendaciones para que el estudiante se matricule de las materias en un determinado orden.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Dado que se va a utilizar el inglés en el proceso formativo sería necesario indicar el nivel requerido para el acceso de conformidad con el marco europeo y los módulos o materias en los que se va a utilizar.



4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	6	36
Optativas	14	42 Exig./ofertad. 84
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	12
Total.....	21	90/132

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: NO

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

El Máster contempla la exigencia de 36 créditos obligatorios y 42 optativos distribuidos en dos itinerarios opcionales, más el Trabajo Fin de Grado.

No obstante, no queda clara la estructura del plan de estudios, sería necesario incluir en la explicación de las enseñanzas un cuadro explicativo de las asignaturas de cada itinerario y su carácter en el mismo. En cualquier caso, las asignaturas optativas específicas de cada itinerario no pueden figurar en el plan como obligatorias, puesto que no lo son para la obtención del título ya que el estudiante puede elegir itinerario.

Sería conveniente explicar además la planificación temporal de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios, incluyendo el orden de las enseñanzas.

El cuadro de distribución de los créditos por tipo de materia está mal, los 30 créditos de formación básica deben figurar como obligatorios (la norma sólo contempla formación básica en los títulos de Grado).

En los másteres con orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias, según el art. 15 del Reglamento General de Actividades Docentes.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se exigen en todos los módulos salvo en el módulo básico.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen, excepto en el trabajo fin de máster.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
M01 - Materias Básicas	30	OB	Primer Cuatrimestre	Módulo introductorio del máster. Todos los estudiantes deben comenzar por él. No se plantean otros requisitos.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
M02 - Métodos y Técnicas de la Ingeniería de Organización Industrial	36	Mixto	Segundo Cuatrimestre	Estar matriculado en todas las asignat. del módulo 1.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen ²
M03 - Áreas de Aplicación	48	Mixto	Segundo Cuatrimestre	Estar matriculado de todas las asig. del módulo 1 y las materias correspondientes del módulo 2, en función del itinerario.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen ³
M04 - Experiencias en Ingeniería de Organización Industrial ⁴	6	OB	Primer Cuatrimestre	Es necesario haber cursado el módulo 1.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
TFM - Trabajo Fin de Máster	12	OB	Anual	La defensa del trabajo fin de máster cuando se hayan aprobado al menos 78 de los 90 créditos que constituyen el máster.	Se incluyen	No se incluye	No se incluye	No se incluye	No se incluye.

² Las asignaturas obligatorias lo son sólo para los estudiantes de la especialidad investigadora. Deben figurar como optativas y explicar la obligatoriedad en el texto.

³ Procede hacer el mismo comentario anterior.

⁴ Este módulo no se explica en la introducción. Se indica en la memoria que este módulo podrá ser "convalidado" por prácticas en empresas y/o organismos de investigación. ¿Significa esto que los créditos exigidos se podrán obtener opcionalmente cursando la asignatura o realizando unas prácticas en empresas?. En este caso, el módulo debería contemplar las dos opciones, se trataría de dos materias optativas de 6 créditos, de las que necesariamente habrá que elegir una de ellas. Al mismo tiempo el Centro debería aportar la relación de convenios realizados con empresas y organismos a estos efectos.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

La información que se incluye es escasa.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 25

Tasa de abandono: 30

Tasa de eficiencia: 70

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Se implantará en el curso 2010-2011, se propone implantación simultánea de los dos cursos del Máster.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Debe incluirse una tabla de adaptaciones para los estudiantes que se encuentran en el actual Máster Oficial.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Máster Oficial en Organización Industrial y Gestión de Empresas regulado por el RD 56/2005.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Sería conveniente ampliar los procedimientos de consulta tanto internos como externos.*
2. *Los requisitos y criterios de admisión deben ser claros y concretos y no depender de una evaluación del currículum.*
3. *En nuestra opinión, el requerimiento del VºBº de la Comisión Académica para la matrícula, es inviable con el procedimiento de acceso diseñado por el DUA, una vez obtenida plaza el estudiante tiene derecho a matricularse y la falta del VºBº no puede implicar la anulación de la plaza concedida. Lo más factible es que se propongan recomendaciones para que el estudiante se matricule de las materias en un determinado orden.*
4. *Dado que se va a utilizar el inglés en el proceso formativo sería necesario indicar el nivel requerido para el acceso de conformidad con el marco europeo y los módulos o materias en los que se va a utilizar.*
5. *La estructura del plan de estudios no está clara en la explicación que se aporta. Debería incluirse un cuadro explicativo de las asignaturas de cada itinerario y su carácter en el mismo.*
6. *Sería conveniente añadir la planificación temporal del plan de estudios.*
7. *Revisar el cuadro distribución de créditos por tipo de materia (las materias de formación básica sólo están contempladas para los Grados).*
8. *En los másteres con orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias, según el art. 15 del Reglamento General de Actividades Docentes.*
9. *Es conveniente incluir una referencia al sistema de calificaciones.*
10. *Revisar las incidencias mencionadas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
11. *Se debería ampliar la referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.*
12. *Habría que incluir información sobre el personal de apoyo disponible*
13. *Debe incluirse una tabla de adaptaciones para los actuales alumnos del Master Oficial.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.